

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia de un sargento.—Destino a soldados (reproducida).

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia del T. V. D. F. Villanueva.—Anuncia convocatoria para auxiliar 3.º.—Ascenso de un escribiente.—Resuelve instancia de un mozo de oficinas.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Resuelve instancia de pescadores.

SERVICIOS SANITARIOS.—Sobre condiciones para ascenso de los jefes de Sanidad.—Sobre remisión de partes sanitarios.—Dispone se remita modelo de relaciones de vacunación antitífóidica.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Infantería de Marina (clases y tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en el primer regimiento del Cuerpo, D. Alejandro Pérez Escarabajal, en la que solicita le sea de abono, para los efectos de reenganche, el tiempo que sirvió en el Ejército:

Resultando que dicho individuo ingresó en el Ejército en 21 de agosto de 1907, contando más de dieciséis años de edad, en el que fué baja en 19 de junio de 1909, habiendo servido en actividad un año, nueve meses y veintiocho días:

Resultando que ingresó en Infantería de Marina en 12 de agosto de 1909, por lo cual se halla dentro de las prescripciones de la real orden de Guerra de 6 de noviembre de 1894 (C. L. núm. 302), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central y por la Intendencia general de este Ministerio, se ha servido acceder a los deseos del solicitante, declarándole de abono, para los efectos de reenganche, un año, nueve meses y veintiocho días que sirvió en el Ejército con anterioridad a su ingreso en Infantería de Marina;

debiendo, por dicho motivo, ser rectificado el compromiso de reenganche que en la actualidad sirve dicho interesado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores.....

Padecido un error de copia en las cuartillas originales de la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL número 198, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado pasar a prestar sus servicios al regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, el soldado de la compañía de ordenanzas Juan Aliaga Cotando, y los del primer batallón del segundo regimiento, Pablo Clares Galindo y Alfredo Cuevas Fernández, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos de los interesados, y disponer que los de igual clase, pertenecientes al citado Expedicionario, Antonio Quintans Aldrey y José Minguet Tarazona, sean destinados al segundo regimiento, y José Hervás Cortaza, al primero del Cuerpo.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que para cubrir vacante en la compañía de ordenan-

zar, sea destinado a la misma el soldado del primer regimiento Angel Fernández Corujo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. inspector general de Infantería de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general de Larache.
Señores.....

Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: Vista la instancia del teniente vicario de la Armada D. Félix Villanueva y Peñasco, en solicitud de que se le conceda su residencia en esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, se ha servido acceder a los deseos del recurrente, el cual deberá percibir sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Provicario general castrense.
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Circular.—Excmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de auxiliar 3.º del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, la cual corresponde proveer por concurso según lo determinado en el reglamento del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido a bien disponer se anuncie la oportuna convocatoria para la provisión de dicha plaza, pudiendo solicitar los que se encuentren en las condiciones que determina el artículo 21 del reglamento de 2 de febrero de 1910, reformado por real decreto de 13 de septiembre de 1911, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que esta disposición se publique en el DIARIO OFICIAL del Ministerio, sin que sea necesario que reproduzcan sus instancias los que tomaron parte en el último concurso que se supone desean tomarla en el actual, a menos de manifestar lo contrario.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Señores.....

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante producida en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina por retiro del servicio del auxiliar 1.º D. Antonio Fernández y Fernández, quedando sin cubrir esta vacante pendiente de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de auxiliar 3.º del mencionado Cuerpo, con antigüedad de 21 de julio del corriente año, al escribiente de 1.ª clase D. Gerardo Moreno Soriano, el cual deberá percibir los haberes correspondientes a su nuevo empleo desde 1.º de agosto último, revista siguiente a la antigüedad que se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cadiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Porteros y mozos del Ministerio

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mozo de oficios de este Ministerio, Antonio Morales Ruiz, en súplica de que se le otorgue el aumento de sueldo de *doscientas cincuenta* pesetas anuales, por contar más de diez años de servicios en la Armada, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, se ha servido acceder a los deseos del recurrente, concediéndole el aumento de sueldo que solicita, el cual debe ser abonado desde la revista del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

Navegación y pesca marítima

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las instancias elevadas por Juan Regueiro, Francisco Rodríguez y Francisco Padrón García, solicitando autorización del Ayudante de Marina del puerto de la Cruz (Oro-

tava) para pescar en dicho distrito con el arte denominado «Traiña», de cien metros de longitud, y una luz de malla de una pulgada, empleándolo a una milla próximamente de la costa, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Junta provincial de Pesca y esa Dirección general de Navegación y Pesca marítima, ha tenido a bien disponer que se autorice, como vía de ensayo, por un año, en la provincia marítima de Tenerife, el empleo de «Traiña», con un claro de malla que no sea inferior a una pulgada estando la red mojada, con sólo la condición de calarse a una distancia mínima de dos millas de la costa; siendo también la soberana voluntad de S. M., que transcurrido dicho plazo informen nuevamente sobre los resultados obtenidos en este ensayo, las Juntas de Pesca, Ayudantes de los distritos y Comandante de la provincia, con el fin de acordar en definitiva lo que mejor proceda.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1915.

El General Encargado del Despacho,
José Pidal.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Tenerife.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Vista la exposición de la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, referente a las condiciones que deben reunir los jefes del mencionado Cuerpo para que puedan ser declarados aptos para el ascenso, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

1.º Que con arreglo al precepto 6.º del artículo 4.º de la ley de 7 de enero de 1908 y el artículo 3.º adicional de la de 12 de junio de 1909, no puede ascender ningún jefe que no cuente dos años de desempeño de destino de plantilla, sin perjuicio de que si por las razones que expone la Jefatura de servicios, o por cualesquiera otras, se estima necesaria o conveniente la reforma de estos preceptos, se sirva promoverla por los medios legales; y

2.º Que si se presenta el caso de hallarse próximo al ascenso algún jefe que no tenga otras condiciones de desempeño de destino, que la de haber ejercido cargo correspondiente a categoría inferior, podrá la Jefatura de servicios sanitarios formular acerca de ello las mociones que considere oportunas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimien-

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz Ferrol, y Cartagena.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Documentación

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se remitan con urgencia a este Ministerio, los partes sanitarios correspondientes al mes de junio último de los buques *Osado*, *Temerario*, *Urania* y *Proserpina*, y los de julio siguiente de la *Nautilus*, *Osado* y segundo regimiento de Infantería de Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Vacunación antitífoidica

Excmo. Sr.: A fin de unificar en la Armada las relaciones que remiten los buques y dependencias de tierra de los individuos a quienes se les hace la vacunación antitífoidica como previene la real orden de 12 de febrero de 1914 (D. O. núm. 37, pág. 242), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se remitan a los apostaderos y escuadra, modelo de las mismas, para que las que se envíen en lo sucesivo al Ministerio se adapten a ellas y lo hagan por duplicado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Material) Negociado 5.º

El concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* número 218, de 6 de agosto, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina núm. 172, de igual fecha y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Cádiz, números 188 y 183, de los días 7 y 9 respectivamente, del propio mes, para contratar la construcción e instalación en el arsenal de la Carraca de una Central de energía eléctrica, que debió celebrarse el 9 del actual y fué suspendido por real orden fecha de hoy, tendrá lugar en este Ministerio y ante la Junta especial de subastas del mismo, el día ocho de noviembre próximo, a las diez de la mañana según dispone la real orden citada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1915.

El Jefe del Negociado,
P. A.

Emilio Ferrer.

V.º B.º

El General Jefe de la Sección,
Juan de Carranza.

El concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* número 218, de 6 de agosto último, DIARIO OFICIAL de Ministerio de Marina núm. 172, de igual fecha, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia núms. 187 y 187, de 6 y 9, respectivamente, del propio mes, para contratar la construcción e instalación en el arsenal de Cartagena de una Central de energía eléctrica que debió celebrarse el 10 del actual y fué suspendido por real orden fecha de hoy, tendrá lugar en este Ministerio y ante la Junta especial de subastas del mismo, el día nueve de noviembre próximo, a las diez de la mañana, según dispone la real orden citada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1915.

El Jefe del Negociado,
P. A.

Emilio Ferrer.

V.º B.º

El General Jefe de la Sección,
Juan de Carranza.

Imp. del Ministerio de Marina.